

Uno de los más notables de estos recursos es el de la Escuela de Arquitectura, redactado por su ilustre director, D. Luis Domenech y Montaner, que era hace algunos años la personalidad de mayor y más legítimo relieve de la «Liga Regionalista», hoy separado de ella por su política caciquista, de nepotismo, de enjuagues y manga ancha.

El alegato del Sr. Domenech y Montaner es una verdadera bomba lanzada en el despacho presidencial del señor Prat de la Riba.

El derroche era horrible.

Decía así el eximio Director de la citada Escuela, en sus últimas consideraciones:

«La Diputación desmoraliza las enseñanzas oficiales con presupuestos como el de que se trata, retardando después los pagos insignificantes de los mismos, especialmente los de material, y calumniando a estas enseñanzas oficiales, y faltando a la verdad osadamente en sus discusiones públicas sobre hechos y datos oficiales, comprobables y conocidos por centenares de personas.»

Esta es la honradez de la administración de la Mancomunidad.

**Vivas a España.—Contra un Alcalde bizcainarra.—**  
Dijeron desde Bilbao:

«Después de constituirse el Ayuntamiento, el nuevo alcalde, D. Mario de Arana, leyó un discurso, en el cual, contra lo que se suponía, no abjuraba de sus ideas bizcainarras, sino que las afirmaba; haciendo únicamente la salvedad de que las creía compatibles con la unidad de la Nación y con su adhesión (la de D. Mario) a D. Alfonso XIII.

»Los representantes de la mayoría democrática pidieron la palabra para protestar contra el nombramiento de Arana, y éste la negó, provocando así un enorme escándalo.

»Al fin, pudieron hablar aquéllos, que calificaron de desvergüenza política el nombramiento de Alcalde de



Real orden a favor de los bizcaitarras, y mucho más después de haber declarado el jefe de los liberales de Vizcaya que la existencia del partido bizcaitarra constituía una vergüenza, a la que habría que oponerse incluso con la coalición de los partidos que amasen a la Patria.

»Dijeron, además, los jefes de las minorías, que Arana no podía ser Alcalde, porque su padre tiene un pleito con el Ayuntamiento.

»Se eligieron los cargos, que recayeron todos en republicanos y socialistas, y al levantarse la sesión, los republicanos renovaron su protesta contra el nombramiento de Arana, dando frenéticos vivas a España.

»El Alcalde y los Concejales bizcaitarras no los contestaron, pero el público respondió con ardoroso patriotismo.»

Muy censurado fué este nombramiento, cuyos resultados antipatrióticos se habían de ver muy pronto.

**Medidas arancelarias de Urzáiz.**—En esta fecha publicó la *Gaceta* las siguientes Reales órdenes del Ministerio de Hacienda, autorizando:

La exportación de ganado vacuno al extranjero, mediante el pago de 350 pesetas por unidad arancelaria; que dicha exportación sólo pueda hacerse por las Aduanas marítimas habilitadas al efecto y por las principales terrestres.

De igual forma, la exportación de ganado caballar al extranjero, mediante el pago de 300 pesetas por unidad arancelaria.

La exportación de ganado mular al extranjero, mediante el pago de 300 pesetas por unidad arancelaria.

La exportación de ganado de cerda al extranjero, mediante el pago de 80 pesetas por unidad arancelaria.

Del mismo modo, la exportación de ganado asnal al extranjero, mediante el pago de 15 pesetas por unidad arancelaria.

Y en la misma forma, la exportación de ganado lanar y cabrío al extranjero, mediante el pago de 15 pesetas por unidad arancelaria.



Todo este ganado sería admitido con franquicia de derechos de importación.

El Ministro de Hacienda defendió ante los periodistas estas medidas, exponiendo que, en lugar de hacer una disposición que abarcase todo lo que se refiere a este asunto, había creído conveniente dictar una para cada materia, pues de este modo se podría apreciar con más claridad y precisión los resultados del nuevo régimen arancelario.

«Esta es—dijo—la afirmación de un criterio rectamente meditado.

»No censuro el sistema anterior; pero éste me parece más lógico. Estábamos en un régimen de prohibición legal, aunque no de hecho. Con este sistema se sabrá con exactitud lo que se exporta, y, en un momento dado, si se viera que la exportación de un artículo perjudicara al consumidor, porque saliese de nuestras fronteras en cantidad tal que su precio en el interior se encareciese más de lo conveniente, se atajaría el mal en seguida, gravando más la exportación de ese artículo.»

**DIA 6.—En honor de Luca de Tena.**—En la sesión del Ayuntamiento de Sevilla, que estuvo muy concurrida, el alcalde, Sr. Hoyuela, presentó una moción proponiendo que se elevara un mensaje de gratitud, en nombre de la ciudad, al director de *A B C*, D. Torcuato Luca de Tena.

La moción ensalzaba los méritos que siendo Alcalde modelo de Sevilla contrajo D. Cayetano Luca de Tena, como iniciador de las ansiadas reformas de la capital, en las que puso todos sus entusiasmos.

A continuación decía que el insigne sevillano D. Torcuato Luca de Tena, amparador de todas las justas causas y aspiraciones de Sevilla, ha actuado en el pleito que se ventilaba como símbolo de la paz y la armonía, y con su autoridad y prestigio realizó una gran obra de concordia, que terminó felizmente con los conflictos.

Se aprobó por aclamación la moción.

**DIA 7.—Prohibición de la venta de barcos.**—La desmedida ambición de lucro llevó a muchos navieros



españoles a vender sus barcos al extranjero, exponiendo a la nación a la carencia de medios de transporte para importación y exportación de toda clase de artículos.

Aunque en realidad, prohibir la venta era atacar la propiedad, el interés público lo exigía, y el Gobierno publicó un Real decreto, en el que se decía:

«Artículo 1.º Queda prohibida la venta a toda suerte de personas naturales o jurídicas extranjeras, de los buques mercantes nacionales de vapor y de vela que excedan de un tonelaje superior a 500 toneladas de registro bruto y tengan menos de quince años de construcción en los buques de casco de hierro o acero y diez en los de casco de madera.

»Art. 2.º Para la venta a ciudadanos o entidades del extranjero de los buques mercantes de más de quince años de edad en los de casco de hierro o acero y de diez años en los de casco de madera, se necesitará la autorización del Ministerio de Fomento.

»Este Ministerio concederá la autorización de desnacionalización del buque mercante con las condiciones siguientes: primera, cuando el buque sea de una edad superior a quince años, en las naves de casco de hierro o acero, y de diez en los de casco de madera; segunda, cuando el tonelaje de la Marina mercante nacional no sea inferior al tonelaje registrado en la matrícula de buques mercantes en 31 de Diciembre de 1914.» Etc.

La disposición se hizo esperar mucho. La Asociación de navieros de Bilbao protestó contra ella; vino una Comisión a Madrid, y, de acuerdo con ella, fué modificado el decreto.

**Instrucción pública. Libertad de aprendizaje.**—  
Precedido de un hermoso preámbulo, publicó la *Gaceta* el siguiente Real decreto:

«Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, vengo en decretar lo siguiente:



»Artículo 1.º La asistencia de los alumnos a la cátedra en la enseñanza superior es libre y voluntaria.

»Las cátedras son públicas.

»Ningún español podrá ser privado del derecho de asistir a ellas.

»Art. 2.º Los alumnos no podrán ser objeto de corrección disciplinaria ni de sanción académica por el hecho de no asistir a clase.

»Art. 3.º Nadie tiene derecho a impedir que un profesor cumpla el deber de dar su clase ni a atacar la libertad de los que quieran asistir a ella.

»Se considerará infringido el concepto anterior por coacción escolar cuando todos los alumnos faltasen colectiva y simultáneamente a una o varias clases, no por la fortuita coincidencia del libre ejercicio de su derecho, con arreglo al art. 1.º de este Real decreto, sino por concierto o confabulación encaminadas a atacar la libertad de la cátedra o el derecho de los que a ella quieren concurrir.

»Art. 4.º El hecho de dejar de asistir todos los alumnos a una cátedra en un mismo día no bastará para que se considere cometida la coacción escolar a que se refiere el artículo anterior, ni podrá un profesor por sí solo hacer esa calificación.

»Sólo la Junta de Facultad, convocada con urgencia por su Decano y constituida en Consejo de disciplina, tendrá competencia para hacer esa declaración y para adoptar la medida e imponer los correctivos que estime necesarios para establecer la libertad de la cátedra y la normalidad universitaria.»

El decreto fué muy discutido y combatido por los conservadores.

**DIA 9.—Huelga general en Barcelona.**—Tomando por base la carestía de las subsistencias, declararon la huelga los obreros de Barcelona, empezando los albañiles y metalúrgicos.

Los obreros pedían:

Los del ramo de construcción: jornada de ocho horas, aumento del 50 por 100 de los jornales y la libertad de



los cuatro compañeros procesados con motivo de la colocación, hacia algún tiempo, de una bomba en las obras realizadas por la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Los obreros metalúrgicos: reconocimiento de los Sindicatos o Asociaciones obreras, reduciendo a ocho de las diez horas de trabajo que tenían actualmente, aumento de salario, también en un 50 por 100, y mejora de remuneración para las horas extraordinarias de trabajo.

En el mitin celebrado al efecto, se pronunciaron varios discursos de tonos enérgicos, pero sin estridencias. Alguno de los oradores dijo que si en España no conseguían los obreros las peticiones en Inglaterra, Francia y Alemania hacían falta brazos, y antes que ceder, emigrarían a dichas naciones.

Esta afirmación produjo sensación enorme, oyéndose murmullos de aprobación.

En estas palabras puede hallarse la verdadera causa de la huelga.

Algunos días después se publicó lo siguiente:

«La realidad de la situación se desprende claramente de la siguiente declaración, hecha por el Gobernador de Barcelona a los representantes de la Prensa:

«El Presidente de La Hispano-Suiza ha dicho que hace meses sus consocios de París le avisaron que se preparaban trastornos en Barcelona, que obligarían al paro de las industrias siderúrgicas, para conseguir que los metalúrgicos de esta capital marcharan a Francia.»

**DIA 10.—Una hazaña de los bizcaitarras.**—Telegrafaron desde Bilbao:

«Sigue siendo causa de graves disgustos el nombramiento de Alcalde de Bilbao en favor de un bizcaitarra. Sus correligionarios, envalentonados, se entregan a sus antiguos excesos.

»Esta madrugada varios jóvenes bizcaitarras prorrumpieron en gritos de ¡muera España!, y como ningún guardia intentara castigar la provocación, por temor sin duda a las represalias, puesto que el Alcalde es bizcaita-



rra, un transeunte contestó al grito con un ¡viva España!

»Los bizcaitarras cayeron sobre él y le golpearon, así como a un sargento de Seguridad que intervino y que salió con el capote destrozado.

»Finalmente, con ayuda de otros guardias de Seguridad, fueron detenidos varios de los jóvenes autores del delito.»

Ya empezó—dijo la gente—a dar fruto el nombramiento de Alcalde bizcaitarra, con la protesta de los elementos nacionales.

**DIA 12.—Eguilior, gobernador del Banco.**—En esta fecha, al mes y días de formarse el Gobierno, fué nombrado Gobernador del Banco de España el exministro de Hacienda D. Manuel Eguilior, que no quería aceptar el cargo, y sólo accedió por evitar compromisos al Presidente del Consejo.

**DIA 13.—Bizcaitarras procesados.**—El Juez de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, dictó auto de procesamiento y prisión sin fianza contra los significados bizcaitarras Vicente de la Fuente, José Castrillo, Eduardo Irala, José Estuarte, José Zuazo, Pedro Malax y Echevarría, que pocas noches antes, y en plena calle, dieron mueras a España y agredieron a un transeunte que vitoreó a la Patria. Después agredieron a un sargento de Seguridad que intentó detenerles.

Lo curioso del caso —dijo *El Imparcial*—es que todos ellos, a excepción del primero, habían sido puestos en libertad. ¡Ya lo creo! Como que tenían el padre Alcalde; es decir, enemigo de España.

**Fallecimiento de Sánchez Román.**—El sabio catedrático de la Universidad Central y exministro del partido liberal D. Felipe Sánchez Román falleció en este día, víctima de rápida dolencia.

Era el Sr. Sánchez Román uno de los grandes prestigios del Foro español. Comenzó su carrera como Abogado de pobres de Valladolid, donde también se dedicó al



periodismo. Poco después ganó en una oposición la cátedra de Derecho civil de Granada, y en el Profesorado empezó a formar la gran reputación que el finado lograra.

Diputado y Senador sin interrupción en muchas Cortes, ocupó altos cargos, y en el Consejo de Instrucción pública, en la Subsecretaría de Gracia y Justicia y en la Fiscalía del Supremo, Sánchez Román dejó huella perdurable de su talento.

En 1893, siendo Fiscal del Supremo, elevó al Gobierno una notabilísima Memoria sobre *La inmunidad parlamentaria*, modelo de imparcialidad y exposición de la buena doctrina jurídica.

En el Gobierno que presidió el Sr. Montero Ríos desempeñó la cartera de Estado.

Su muerte fué muy sentida.

**DIA 18.—La reforma arancelaria.—Protesta de los agricultores.**—La Asociación de Agricultores de España, que preside el Sr. Vizconde de Eza, dirigió al Ministro de Hacienda una razonada exposición, acerca de las últimas medidas arancelarias dictadas por el mismo.

Empezaba por hacer notar que en el procedimiento ahora seguido por el Sr. Urzáiz, el abaratamiento en las subsistencias y el aumento en los ingresos del Tesoro son cosas antitéticas, «porque, o la importancia del gravamen impide la venta en el exterior, y entonces no hay exportaciones, o bien los derechos son reducidos con relación al valor de los productos, y en este caso su salida queda franca y las mercancías aumentan su coste en el interior, y hasta pueden faltar en la proporción exigida por las propias necesidades».

Después ponía varios ejemplos para probar su aserto.

**DIA 20.—Las subsistencias.—Dictamen de la Junta de Barcelona.**—La cuestión de las subsistencias agitaba ya mucho a la opinión, pues el encarecimiento de la vida era grandísimo.

En esta fecha fué entregada al Sr. Gobernador civil de Barcelona la Memoria resumen de lo discutido y aprobado por la Junta de Subsistencias y personalidades bar-



celonesas a ella agregadas, en las diversas reuniones celebradas.

La ponencia, encomendada al Sr. Sedó, proponía las conclusiones generales siguientes:

«Primera. Prohibición de exportar toda clase de ganado vacuno, lanar y de cerda, mientras duren las presentes circunstancias.

»Segunda. Supresión de los derechos de importación para el ganado especificado en la conclusión anterior, y de las carnes congeladas, salpresadas o preparadas en conserva, gestionándose del Gobierno la obtención de fletes especiales, o bien otorgando primas a la importación.» Etc.

**El precio del azúcar.**—El encarecimiento de este artículo, tan necesario, era grandísimo, no obstante haber favorecido a los fabricantes con una medida arancelaria, que les beneficiaba en 15 millones de pesetas.

Al interrogar un periodista al Ministro de Hacienda, Sr. Urzáiz, sobre lo que se proponía hacer para refrenar la aterradora subida que día por día experimentaba dicho artículo de primera necesidad, dijo el Ministro:

—Sigo esperando la presión. Continúo recibiendo muchos telegramas y telefonemas de toda España. Los que he recibido hoy son de Barcelona, Tarragona, Valencia, Bilbao, Santander y La Coruña. En unos se me pide la rebaja del impuesto arancelario, y en otros que prohíba la exportación.

Acerca de esto se hicieron comentarios, especialmente por el periódico *La Epoca*.

**DIA 21.—Gran cruz a Mariano de Cavia.**—En esta fecha, el Consejo de Instrucción pública, en pleno y por unanimidad, aprobó la propuesta hecha por el Ministro del ramo, para que se otorgase a Mariano de Cavia la gran cruz de la Orden civil de Alfonso XII.

El ministro, Sr. Burell, que hizo la propuesta, recibió muchos plácemes, por el hecho en sí, que tanto halagó a los periodistas, como por el brillantísimo preámbulo que encabezaba el decreto.



«A la vez que Cavia—dijo *El Liberal*, y nosotros hacemos nuestras sus palabras—reciba nuestra felicitación Julio Burell, por el acierto cordial con que ha expresado el sentir de los literatos y los periodistas españoles.

»Ese sentir es también el de España.»

**DIA 22.—El centenario de Cervantes y la Diputación de la Grandeza.**—El decano de la Diputación de la Grandeza de España, Sr. Duque de Tamames, hombre de nobles iniciativas y altos pensamientos, con propósito de honrar la memoria de Cervantes en la celebración del tercer centenario de su muerte, dirigió una circular a todos los miembros de la clase, interesándoles para que contribuyesen a la suscripción que iniciaba con objeto de instituir un premio, que se destinará a la mejor obra publicada en castellano, sin limitación de tema, «siempre que en ella no resulten agraviados los que son y siempre han sido ideales de la clase».

Así decía la circular, añadiendo que no había de ser dicho premio inferior a *diez mil pesetas*, y había de tener carácter perpetuo, para estar en consonancia con el principio que informa la vida nobiliaria, y al cual se destinarán las rentas producidas por lo que se recaudase con este objeto, señalándose los plazos de otorgamiento una vez que la totalidad de la suscripción fuese conocida.

Encabezaba ésta con 2.500 pesetas el generoso iniciador, y seguían con 2.000 el Duque del Infantado y los Condes de Almodóvar y de Heredia-Spinola, y con 1.000 los Marqueses de la Cenia, Santa Cruz, Rafal, Castelar y Hoyos, los Duques de Parcent, Conquista y Vega, y el Conde de Revillagigedo.

El éxito fué grande, pues alcanzó la cifra de 125.000 pesetas.

**DIA 23.—Importante decreto de Instrucción pública sobre agregaciones.**—El ministro de Instrucción pública, Sr. Burell, publicó, precedido de un elocuente preámbulo, un Real decreto que empezaba así:

«Artículo 1.º Quedan caducadas desde la publicación de este decreto todas las comisiones, agregaciones y